



DECRETOS DE ALCALDIA Nº 2638 / 2021.-

ZAPALLAR,

2 8 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Daniel Alonso Salinas Pérez a contar del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Daniel Alonso Salinas Pérez.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Daniel Alonso Salinas Pérez, por motivos de nuevas funciones y aumento de remuneraciones.

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Daniel Alonso Salinas Pérez, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE., SECRETARIO

tonio Molina Dallie

Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> 1.- INTERESADO.

2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUNE / CTL / RRHH / SEC / pog.-